



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0830

Montevideo, 30 de mayo de 2008.-

RESOLUCION 231 ACTA 016

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado al Servicio de Compañía Ltda.

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 137/99 de 2 de junio de 1999 se le autorizó la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos en el departamento de Montevideo, empleando la tecnología de espectro expandido en la banda de 2,4 GHz. y conformado por un radioenlace punto a punto.

CONSIDERANDO: que a consecuencia del requerimiento de información efectuado por este Departamento sobre la situación del sistema de referencia, los interesados solicitaron la baja de la autorización otorgada dado que el mismo no estaba en funcionamiento.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2007 la autorización otorgada a Servicio de Compañía Ltda. para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos en el departamento de Montevideo que empleaba la tecnología de espectro expandido en la banda de 2,4 GHz. y estaba conformado por un radioenlace punto a punto.
- 2.-Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.